

INFORME

JUNTA DE GOBIERNO

En sesión celebrada con fecha 20 de diciembre de 2023, la Junta de Gobierno de la Villa de Bilbao acordó la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones 2024, así como la autorización de un gasto por importe de 80.000 €, para la concesión de subvenciones 2024 en el ámbito de Cooperación al Desarrollo, Línea de subvención 6, Sensibilización y Educación para la Transformación social programas bienales Este Acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia, núm 5, de fecha 8 de enero de 2024.

Las solicitudes presentadas han sido evaluadas, de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria, por el órgano colegiado constituido al efecto, quedando constancia de esta valoración en el informe/acta incorporado al expediente.

El art. 5.2. de la Convocatoria establece: *“Si el importe total de las subvenciones aprobadas en ésta Línea 6 fuera inferior a la cantidad destinada al mismo, el remanente aumentará el importe destinado al PEP: 2024/00083. Línea 5. Educación para la Transformación Social y Sensibilización – Proyectos Anuales.”*

A la vista de lo expuesto, y en virtud de las facultades atribuidas a la Junta de Gobierno por el artículo 127 de la LEY 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local, se eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Sobre la base del informe elaborado por el Área y al amparo de la convocatoria de subvenciones 2024, la Junta de Gobierno de la Villa de Bilbao ACUERDA:

PRIMERO.- Resolver la convocatoria de subvenciones 2024 del ámbito de Cooperación al Desarrollo, Línea de subvención 6, Sensibilización y Educación para la transformación social programas bienales, conforme al anexo que se adjunta (ANEXO I: SUBVENCIONES CONCEDIDAS) concediendo subvenciones por un importe total de 63.903,69 euros.

CIF	SOLICITANTE	PROGRAMA	IMPORTE SUBVENCIÓN
G48463756	ADECO	“Consumes o te consumes II”	IMPORTE TOTAL: 15.958,43 Año 2024: 7.979,21 Año 2025: 7.979,22

CIF	SOLICITANTE	PROGRAMA	IMPORTE SUBVENCIÓN
G81436099	FUNDACIÓN ADSIS	“Sentir, pensar, actuar: educarnos para la implicación y transformación social desde la diversidad cultural”	IMPORTE TOTAL: 16.000,00 Año 2024: 8.000,00 Año 2025: 8.000,00
R2800680G	MISIONES SALESIANAS	“Aulas en acción en Bilbao: fortalecer los derechos de la infancia, a través de la inclusión intercultural y la educación emocional”	IMPORTE TOTAL: 15.989,08 Año 2024: 7.994,54 Año 2025: 7.994,54
G48263446	MUGARIK GABE	“Bizitza Jokoan II: promoviendo alternativas en la defensa de la tierra, las vidas y los derechos”	IMPORTE TOTAL: 15.956,18 Año 2024: 7.978,09 Año 2025: 7.978,09

SEGUNDO.- Anular la autorización de gasto por importe total de 16.096,31 € autorizados por acuerdo de la Junta de Gobierno en su sesión de 20 de diciembre de 2023 según el siguiente detalle:

EXPEDIENTE	APLICACIÓN	IMPORTE	CONCEPTO
2023-057407	2024 32000 23190 4819900 2025 32000 23190 4819900	8.048,16 € 8.048,15 €	Subvenciones Sensibilización y Educación para la Transformación Social Proyectos bienales. Proyecto 2015/00171

TERCERO.- Autorizar una ampliación de gasto por importe de 8.048,16 € a la Línea 5 Sensibilización y Educación para la Transformación social Proyectos anuales, tal y como se establece en la Convocatoria, según el siguiente detalle:

EXPEDIENTE	APLICACIÓN	IMPORTE	CONCEPTO
2023-057405	2024 32000 23190 4819900	8.048,16 €	Subvenciones Sensibilización y Educación para la Transformación Social Proyectos Anuales. Proyecto 2024/00083

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en los decretos de atribuciones en vigor pase a la Intervención Municipal en orden a la formalización de los trámites pertinentes.

QUINTO.- Comunicar a las entidades beneficiarias que deben justificar la totalidad del presupuesto presentado en el plazo de tres meses contados desde la finalización de la actividad subvencionada

SEXTO.- Notificar a las entidades solicitantes el presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Indicar a las partes interesadas que, contra este acuerdo de la Junta de Gobierno, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso administrativo ante

el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses, contado de igual forma.

OCTAVO.- Recordar a la asociación beneficiaria de subvención que, de conformidad con los vigentes planes municipales de normalización lingüística e igualdad, se encuentra obligada a la utilización del euskera o del euskera y castellano y lenguaje no sexista en los carteles, textos y documentos que se elaboren como elementos de promoción del programa o actividad subvencionada.

En Bilbao a 23 de mayo de 2024

LA TÉCNICA DE COOPERACIÓN

EL JEFE DE SECCIÓN

Vº Bº
LA DIRECTORA DEL ÁREA

CONFORME
LA CONCEJALA DELEGADA